



**RESOLUCION No. CSJCAQR21-117**  
**18 de junio de 2021**

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud firmeza de la Resolución CSJCAQR21-95 de 2021”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 270 de 1996, el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de junio de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Esta Corporación mediante el Acuerdo CSJCAQA17-772 del 2017, convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del correspondiente registro de elegibles.

Agotada la etapa clasificatoria del proceso de selección, por medio de la Resolución CSJCAQR21-95 del 21 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado.

De conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del Acuerdo CSJCAQA17-772 de 2017 la Resolución CSJCAQR21-95 de 2021, fue notificada a través de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia a través de la fijación en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá por el término de cinco (5) días contados a partir del 25 hasta el 31 de mayo de 2021 y publicada dentro del mismo término a través de la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caqueta/registro-de-elegibles3>.

El término para la presentación de los recursos en contra la Resolución CSJCAQR21-95 de 2021, inició el 1 de junio de 2021 y culminó el 16 de junio de 2021.

Mediante comunicación recibida a través de correo electrónico de la Corporación el 2 de junio de 2021, los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, manifestaron su decisión unánime y concertada de renunciar y/o desistir de la interposición de recursos en contra del citado acto administrativo, y solicitaron como consecuencia se declarara la firmeza de la Resolución CSJCAQR21-95 de 2021:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA
1	CUELLAR PERDOMO CRISTIAN ANDRES	1110538694
2	VALDERRAMA PINTO DIANA CECILIA	1117513801
3	JOJOA ROJAS SANDRA MARCELA	1121850708
4	CALDERON DABEIBA	40775349
5	RIVERA MORALES FREDDY RODRIGO	1075258055
6	CUELLAR CALDERON DIEGO FERNANDO	1117510884
7	CORTES BASTIDAS KLISMAN ROGETH	1117523093
8	CEBALLOS LOPEZ ANA MARIA	1117528335
9	BELTRAN PEÑA KELY YOHANA	1030649569
10	PENAGOS PACHECO CRISTIAN FELIPE	1061723438
11	SUAREZ ALVAREZ JHON MILLER	1117513485
12	PENA NUNEZ JHON JAIRO	7698046
13	MOTTA TRUJILLO LEIDY ANDREA	1117530296
14	CHARRY PERDOMO ROBINSON	17657160
15	RUIZ TRUJILLO LADY NATALIA	1115944516
16	HERNÁNDEZ NIÑO JAIME HILDEBRANDO	7171097
17	VARÓN BURBANO INGRID MARYETH	1117516239
18	RODRIGUEZ ACOSTA ROBERTH LEANDRO	1117498608

Si bien es cierto, el numeral 3 del Artículo 87 de la ley 1437 de 2011 señala que la firmeza de los actos administrativos se da desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos, como ocurre en el evento puesto de presente; no obstante, esta Corporación previo a definir la solicitud de los integrantes del registro, y a fin de garantizar el derecho de contradicción y al debido proceso de los terceros interesados, procedió a dar espera al término de interposición de recursos, los cuales que vencieron en silencio el 16 de junio de 2021.

Ante la manifestación de renuncia a términos de ejecutoria y de recursos por la totalidad de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, y ante la ausencia de pronunciamiento de terceros interesados, es procedente declarar la firmeza del Registro Seccional de Elegibles mencionado, a partir del 16 de junio de 2021.

En consecuencia, los aspirantes podrán optar por las sedes vacantes de su interés a partir de los primeros 5 días hábiles del mes de julio de 2021, de la forma descrita en los artículos tercero y siguiente del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

Por lo que las vacantes definitivas, las publicará esta Corporación, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes de julio de 2021, en la que se indicará las sedes y cargos vacantes, categorías y especialidad de los mismos, con el fin de que los integrantes de este Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la firmeza de la Resolución CSJCAQR21-95 de 2021 por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJCAQA17-772, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá, a partir del 17 de junio de 2021.

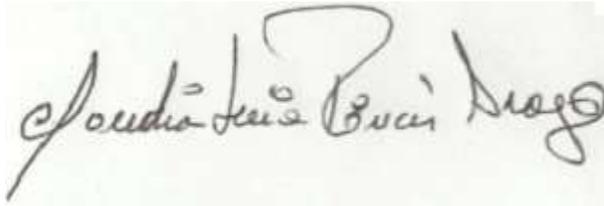
**ARTICULO 2°.-** Que la publicación de vacantes definitivas para el cargo mencionado se hará a partir del mes de julio del 2021, en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo tercero del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios - Rama Judicial para conocimiento de los interesados, el 21 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra esta resolución no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)



**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
PRESIDENTA

CSJCAQ/CLRA

Firmado Por:

**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfd55f24795b41e31f672757bfdb46ab776823f9a841405b6d92397f16438fb**  
Documento generado en 21/06/2021 10:18:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>